



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 037 -2015-OSINFOR

Lima, 13 MAR. 2015

VISTOS:

La Comunicación de fecha 06 de marzo de 2015, mediante la cual se invita al Ingeniero Carlos Rafael Candia Dipaz, Especialista SIG de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a participar del evento "*Gestión de Imágenes Satelitales*", el cual se desarrollará en la ciudad de Toulouse - República Francesa, del 31 de marzo al 17 de abril del presente año, el Contrato de Subvención N° 004-2015-FONDECYT Concurso "Movilización Específica: Gestión de Imágenes Satelitales" Convocatoria 2014-2015 II y el Memorándum N° 304-2015-OSINFOR/06.1, emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre,

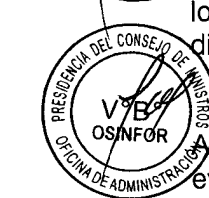
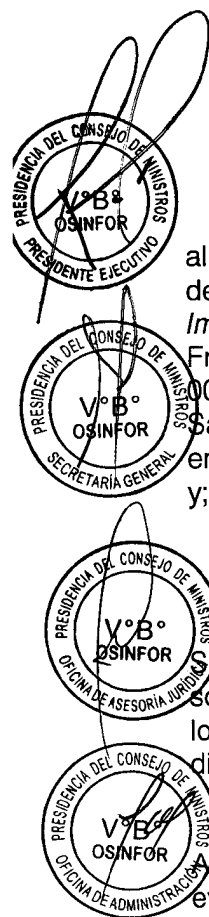
y;

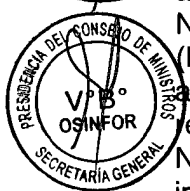
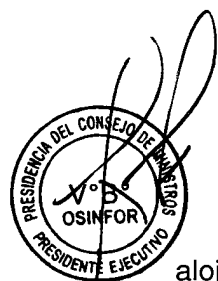
CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, es el encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque otorgados por el Estado a través de diversas modalidades de aprovechamiento;

Que, mediante la comunicación de vistos se ha recibido la invitación de Airbus Defence & Space, para que el Ingeniero Carlos Rafael Candia Dipaz participe del evento "*Gestión de Imágenes Satelitales*", el cual se desarrollará en la ciudad de Toulouse - Francia, del 31 de marzo al 17 de abril del presente año;

Que, resulta necesario autorizar el viaje del Ingeniero Carlos Rafael Candia Dipaz para que asista al evento "*Gestión de Imágenes Satelitales*", en representación del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, evento que tiene como principal enfoque la capacitación en materia de interpretación de imágenes satelitales, que permitirá fortalecer las capacidades de los Recursos Humanos para impulsar la generación, aplicación y adaptación de normas de supervisión y fiscalización, así como prácticas de aprovechamiento eficiente, actividades que se encuentran vinculadas a los objetivos estratégicos recogidos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 de la Entidad;





Que, los gastos relativos a los pasajes aéreos, transporte al aeropuerto, alojamiento, viáticos y seguro médico, serán íntegramente financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), Unidad Ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) en el país, no irrogando gastos al Estado;

Que, conforme lo dispone el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones del Secretario General (e) y de los Jefes (e) de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1085 - Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje del Ingeniero Carlos Rafael Candia Dipaz, Especialista SIG de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Toulouse - República Francesa, del 28 de marzo al 19 de abril de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación;

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días de calendarios siguientes a su retorno, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al servidor citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

